RESOLUCIÓN Nº 2.576/2017

Por la cual se le adjudica al Sr. Pablo Isaac Armoa Cabrera con RUC Nº 607606-8, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2017, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº FRACCION PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" **ID: 333.475" - Fuente de Financiamientos** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 448.543.600 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Salto del Guairá, 20 de Octubre de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2017, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº FRACCION PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" **ID: 333.475" Fuente de Financiamientos** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION al Sr. Pablo Isaac Armoa Cabrera con RUC Nº 607606-8, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; al Sr. Pablo Isaac Armoa Cabrera con RUC Nº 607606-8, para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2017, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº FRACCION PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" **ID: 333.475" - Fuente de Financiamientos** Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 448.543.600 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 175/17
(Ciento setenta y cinco/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2576/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAC CONSTRUCCIONES CON RUC N° 607606-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ISAAC ARMOA CABRERA "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ", CON ID Nº 333.475, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 448.543.600 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 31 de octubre del 2017.-

VISTO: La nota N° 259/17, con expediente N° 4360/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2573 de fecha 20 de octubre del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ", con ID Nº 333.475, por un monto total de Gs. 448.543.600 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan la aprobación de la adjudicación, por contener todos los documentos de respaldos requeridos para el efecto (Resolución Intendencia Municipal, Acta de apertura de sobres y Dictamen del comité evaluador).----------

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la abstención del concejal Eligio González.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2576/17 donde se adjudica a la Empresa PAC CONSTRUCCIONES con RUC N° 607606-8, representado por el señor Pablo Isaac Armoa Cabrera "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ", con ID Nº 333.475, por un monto total de Gs. 448.543.600 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos guaraníes).-

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 175/17
(Ciento setenta y cinco/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2576/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAC CONSTRUCCIONES CON RUC N° 607606-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ISAAC ARMOA CABRERA "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ", CON ID Nº 333.475, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 448.543.600 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 31 de octubre del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa PAC CONSTRUCCIONES con RUC N° 607606-8, representado por el señor Pablo Isaac Armoa Cabrera.----------

Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 31 de octubre del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal